

ACUERDO No. 041
22/05/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD-

EL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren la Ley 1530 de 2012, los Decretos 1082 de 2015 y 2190 de 2016, el Acuerdo 045 de 2017 (de la Comisión Rectora –CR- del Sistema General de Regalías –SGR-), y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías -SGR- y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los ÓCAD son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos; y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública;

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los ÓCAD designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión;

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del ÓCAD, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión;

Que cuando un proyecto de inversión pública involucra varias fuentes del SGR, el artículo 2.2.4.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 expresa que deberá priorizarse y aprobarse en cada uno de los OCAD. Donde el párrafo 1 del artículo 1 del Decreto 1297 de 2016 indica que solo se entiende aprobado el proyecto cuando cada uno de los OCAD competente lo haya aprobado;

Que en concepto de la Oficina Asesora Jurídica del DNP con radicado No. 20183200222781, indico que en la etapa de priorización y aprobación no prevalece la decisión de ningún OCAD respecto de un proyecto de inversión, en consecuencia, la decisión debe ser coordinada y consistente. Así mismo estableció que corresponde a los OCAD intervinientes considerar la decisión sobre la priorización, aprobación, designación de ejecutor y contratante de la interventoría de manera eficaz, económica y celeridad, teniendo en cuenta que si no se obtiene una decisión uniforme no será posible iniciar con la ejecución. También concluyo que corresponde a la Secretaria técnica del ultimo OCAD que expidió el acuerdo de aprobación y designación notificar a las entidades públicas ejecutoras y/o contratantes de interventoría;

com

Que por medio del Decreto 2190 de 2016 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2017-2018, y con el Decreto 1103 de 2017, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia 2015-2016 y se adelantaron los ajustes al presupuesto del SGR para el bienio 2017-2018; así mismo con los decretos 343, 1516, 1634, 1690, y 2152 de 2017, y 737 de 2018 se corrigen unos yerros y/o ajustan el presupuesto bienal 2017-2018, asignando recursos (apropiación) al Departamento del Cesar;

Que en desarrollo del Artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, la comisión rectora del SGR mediante el acuerdo 045 de 2017; en el capítulo 4 del Título 4, regulo sobre ajustes y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías;

Que el artículo 4.4.2.1.1 del acuerdo 045 de la comisión rectora del SGR reglo los ajustes que deben ser considerados por el OCAD, y en el artículo 4.4.2.1.2. indico los requisitos;

Que artículo 25 del Decreto 2190 de 2016 verso sobre las vigencias futuras para los proyectos financiados con asignaciones directas; y el párrafo 2 del indica que le corresponderá al OCAD que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del SGR;

Que mediante el Acuerdo 045 de 2017 la Comisión Rectora – CR - del SGR, en el Capítulo 1 del Título 3, versa sobre el Reglamento Único de los OCAD;

Que el Artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 indica que "(...) *Los recursos disponibles, una vez liquidados los contratos correspondientes a proyectos financiados con recursos de asignaciones directas, deberán incorporarse al capítulo de regalías del presupuesto de la entidad territorial, dentro de los ingresos de capital, como un recurso del balance, que **servirá de fuente de financiación para otro proyecto de inversión, el cual en todo caso deberá ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión correspondiente, para su ejecución (...)***";

Que el Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, indica "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y SMSCE".

Que en el punto 6 del acta 042 del OCAD departamental Cesar, consta que se informaron cierre de proyectos con saldos no ejecutados, relación que se anexa a este Acuerdo;

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico el día 7/05/2018, la Secretaria Técnica del OCAD CESAR, convocó a sesión a los miembros e invitados permanentes del OCAD con el objeto de tomar algunas decisiones;

Que el día 15 de mayo del 2018 sesiono de forma NO presencial el OCAD departamental del Cesar, y se tomaron decisiones sobre proyectos, así consta en el Acta No. 042;



Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017 de la CR del SGR establece que el acta aprobada por el OCAD será el soporte para expedir los Acuerdos. Así mismo el Artículo 3.1.4.10 de la norma citada indica en sus apartes: “las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y secretario técnico, y expedido dentro los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente”;

Que en virtud de lo anterior;

ACUERDA:

TITULO I

PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y CONTRATANTE DE LA INTERVENTORIA; Y APROBAR VIGENCIAS FUTURAS (recepción de bienes y servicios en bienes siguientes al de celebración del compromiso)

ARTICULO 1. PRIORIZAR, APROBAR, designar la entidad pública ejecutora, contratante de la interventoría y aprobar vigencias futuras (recepción de bienes y servicios en bienes siguientes al de celebración del compromiso) al siguiente proyecto, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20171301010053	Mejoramiento de la vía Codazzi- Vía Nacional, etapa I, en el Departamento del Cesar	AC 45 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$18.062.053.904,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – CESAR	Asignación para la Paz- Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz		2018	\$16.693.567.694,00
Valor Aprobado por el Ocad				\$16.693.567.694,00
Cofinanciación				
Departamentos – CESAR	Asignaciones Directas (Valor que aprueba el OCAD Departamental)		2018	\$1.368.486.210,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas – AD	2017-2018	\$1.368.486.210,00	SI	\$0,00	2019-2020
Departamentos – CESAR	Asignación para la Paz- Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz – APAZ-	2017-2018	\$16.693.567.694,00	SI	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR			Valor	CESAR / APAZ	\$16.693.567.694
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS –INVIAS-			Valor	CESAR / AD	\$411.519.578
Acuerdo de requisitos con que se viabilizo	Acuerdo 045 de 2017					

Handwritten signature

TITULO II APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 2. APROBAR el ajuste al siguiente proyecto de inversión (Disminuir el valor de cualquier fuente de financiación), quedando financiado con el ajuste tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200212	Apoyo AL INGRESO Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LOS NIVELES DEL SISBEN 1,2 Y 3 PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DEL Cesar	AC 45 – EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.200.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamentos – CESAR	Asignaciones Directas	2018		\$8.200.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$8.200.000.000,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas – AD	2017-2018	\$8.200.000.000,00	SI	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR			Valor	CESAR / AD	\$7.885.849.057,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL CESAR			Valor	CESAR / AD	\$314.150.943,00
Acuerdo de requisitos con que se viabilizo	Acuerdo 045 de 2017					

NOTA: de los \$314.150.943,00, de las Asignaciones Directas de la INTREVENTORIA, \$209.798.724,00 son de los saldos no ejecutados de cierre de proyectos y liquidaciones informadas.

TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Ejecutoras y/o contratantes de la interventoría de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto; una vez acepta tal encargo, desde la aprobación hasta su cierre. Así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, y el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora solicitar los certificados de cumplimiento previos al inicio de la ejecución ante la Secretaria Técnica del OCAD, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017; además de tener presente lo señalado en el 2.2.4.1.1.6.1. Del

Calmy

Decreto 1082 de 2015, y aclarado con circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, y el Artículo 4.4.3.3 del Acuerdo 045/2017.


ARTÍCULO 6. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras, encargadas de contratar la interventoría, y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia se firma el presente acuerdo el 22 de mayo de 2018.



FRANCISCO OVALLE ANGARITA
Presidente de OCAD



CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ
Secretaria Técnica de OCAD

Fecha de la sesión del OCAD: 15/05/2018

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: 22/05/2018 y No. 042

Elaboró: Jean Carlos Perez Beleño

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.